AÑO 1982.—NUMERO 62 LUNES, 24 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado............................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1484

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los Decretos más importantes firmados por el Ilmo. señor Presidente de la Corporación en el mes de febrero pasado.

Aprobar las 17 facturas figuradas en la relación número 1/82, de fecha 1 de febrero, del presupuesto ordinario de gastos del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia, por importe de 451.077 pesetas.

Aprobar la factura de la Casa NCR España, S. A., de Madrid, por importe de 96.840 pesetas, por el suministro de mobiliario para la oficina del Servicio de Informática de esta Diputación.

Aprobar el pago de la cantidad de 27.775 pesetas a la Compañía Telefónica Nacional de España en concepto de tasas por la instalación de centralita y teléfonos en la finca de Quitapesares.

Aprobar la factura de la Casa I. B. C. de Plásticos y Maquinaria, S. A., de Madrid, por importe de 85.025 pesetas, por el suministro de una máquina plastificadora, marca Rubén, para el servicio de Vías y Obras provinciales.

Enajenar diversos vehículos, maquinaria y enseres no utilizables de la Sección de Vías y Obras.

Autorizar a los Ayuntamientos de Castillejo de Mesleón y Villaverde de Montejo para contratar las obras con que figuran incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

Aprobar el pago de la factura de la Casa Merinero, de Segovia, por importe de 26.000 pesetas, por el suministro de una máquina calculadora con destino a la Sección de Arquitectura.

Aprobar las 20 facturas figuradas en la relación número 3, de fecha 10 de febrero, por importe de 654.287 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos benéficos.

Aprobar las 6 facturas figuradas en la relación número 4, de fecha 10 de febrero, por importe de 79.035 pesetas.

Aprobar las 9 facturas figuradas en la relación número 11, de fecha 10 de febrero, por importe de 136.086 pesetas.

Aprobar las 7 facturas figuradas en la relación número 12, de fecha 10 de febrero, por importe de 62.228 pesetas.

Aprobar el ingreso solicitado por el Director provincial del Ministerio de Industria y Energía, de 150.000 pesetas, con destino a la Feria de Artesanía que se celebrará en Baleares, y 100.000 pesetas para atender a los gastos que origine la Feria de Artesanía de Segovia.

Aprobar las 50 facturas figuradas en la relación número 5, de fecha 15 de febrero, por importe de 1.350.984 pesetas, por suministros realizados a la Diputación y sus Establecimientos benéfico-asistenciales.

Aprobar las 14 facturas figuradas en la relación número 2/82 del presupuesto ordinario del Consorcio para la Mejora Ganadera de la provincia, de fecha 12 de febrero, por importe de 474.060 pesetas.

Aprobar la factura figurada en la relación número 12, de fecha 15 de febrero, por importe de 196.000 pesetas.

Conceder a varios Ayuntamientos de la provincia subvenciones para obras y servicios municipales de interés público, de carácter urgente y no planeados.

Contratar temporalmente en régimen de arrendamiento civil de servicios de un Médico estomatólogo para el Sanatorio Psiquiátrico.

Aprobar la factura de la Casa "Muebles La Unión", de Segovia, por importe de 139.875 pesetas, por el suministro de 10 sillones giratorios y 5 fijos para la oficina de Intervención.

Conceder a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja una subvención de 125.000 pesetas, como en años anteriores, para atender los servicios de ambulancias para transportar enfermos del Sanatorio Psiquiátrico, así como de la provincia.

Conceder una ayuda económica de 180.00 pesetas a los Presidentes de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros de E. G. B. de Cuéllar "Primo de Rivera", "Santa Clara" y "San Gil", con destino a aminorar el coste de los estudios psicopedagógicos.

Aprobar el ingreso de trece enfermos mentales en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.

Segovia, 11 de mayo de 1982.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1469

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada por su Pleno el día 29 de abril de 1982, acordó convocar subasta pública para contratación de las obras de dotación de servicios a parcela de uso escolar situada en la calle de Juventudes, a cuyo efecto, en el Negociado 3.º de la Secretaría General, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Segovia, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1357

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Vidrieras Españolas, VICASA, S. A.
Domicilio: San Ildefonso.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 5,25 kV., con conductores unipolares de aluminio de 50 milímetros cuadrados de sección, con aislamiento de P. V. C. para 12/20 kV. alojados en canal cerrado, cuyo recorrido de 40 metros de longitud tendrá su origen en la central de distribución de la fábrica, finalizando en un nuevo transformador de 500 kVA., relación 5.250/80-45 voltios, en la fábrica de vidrio sita en Paseo del Pocillo, s/n., en término municipal de San Ildefonso.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de mayo de 1982.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

1395

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Cooperativa Ganaderos Reunidos Segovianos, "GARESE", con domicilio en Segovia, avenida Fernández Ladreda, 27, 2.º C.

Lugar donde se va a establecer la ampliación: Pinillos de Polendos, término de Escobar de Polendos, carretera Segovia-Aranda, kilómetro 18.

Finalidad de la ampliación: Para el servicio de una fábrica de piensos compuestos.

Características principales: Ampliar el centro de transformación existente con un transformador de 400 kVA., relación 15.000/398-230 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 1.804.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 10 de mayo de 1982.—El Director provincial.

1487

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Corral de Ayllón.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Corral de Ayllón, teniendo su origen en un centro de transformación de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en el centro de transformación del peticionario existente en el paraje "El Cubillo".

Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual línea que se encuentra en mal estado.

Características principales: Línea trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 2.020 metros; conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.077.069 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 14 de mayo de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1379

Ayuntamiento de Sacramenia

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el señor Arquitecto don José Ramón Luengo Merino para reforma interior del Ayuntamiento de esta localidad, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas a dicho documento.

Sacramenia, a 7 de mayo de 1982.—El Alcalde, Carlos-Eugenio Colorado de la Fuente.

1473

Ayuntamiento de Barbolla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación de calles, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Barbolla, a 1 de mayo de 1982.—El Alcalde, Félix Arranz Martín.

1475

Ayuntamiento de Valdeprados

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de mejora del alumbrado público, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valdeprados, a 13 de mayo de 1982.—El Alcalde, Eladio Puente.

1482

Ayuntamiento de Navalilla

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto de pavimentación de la calle El Arenal, del proyecto general de ordenación y pavimentación de calles en Navalilla, confeccionado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, se expone al público, por término de quine días, al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere; cuyas obras, que ascienden a 2.000.000 de pesetas, figuran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1982.

Navalilla, 14 de mayo de 1982.—El Alcalde, Julián Merino Barrio.

1419

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1982, acordó proceder al deslinde de las siguientes fincas municipales:

"La Berzada", polígono 10, parcela 9, paraje denominado "La Berzada".

"El Escobar", polígono 39, parcela 178, paraje denominado "El Escobar".

"El Bodón", polígono 37, parcela I de descuentos, paraje denominado "El Bodón".

A fin de que los interesados de estos deslindes puedan concurrir al acto de los mismos y alegar lo que estimen pertinente en defensa de sus derechos, se hace saber:

1.º Que la operación de referidos deslindes se iniciará al décimo día hábil siguiente a aquel en que se cumplan sesenta días, también hábiles y siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, comenzando a las once horas por la finca "La Berzada".

2.º Que hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones podrán presentarse, ante la Corporación, cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos.

3.º Que transcurrido el anterior plazo de los veinte días, no se admitirán documentos ni alegación alguna.

Pinarejos, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, L. Olmos.

1420

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, se halla expuesta al público la Ordenanza, tarifas y expediente sobre tasas por el suministro municipal de aguas.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinarejos, 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, L. Olmos.

1493

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de consolidación de Casa Consistorial, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Puebla de Pedraza, a 15 de mayo de 1982.—El Alcalde, Juan J. García de Antonio.

1399

Ayuntamiento de Adrados

EDICTO

Habiendo sido solicitada la devolución de fianzas constituidas como garantía de diversos contratos municipales, por el presente se expone al público por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Peticionario y contrato garantizado

Emilio de Diego Miguel. Maderas, monte número 6, año 1980.

Justo Santa Engracia Agudíez. Maderas, monte número 6, año 1981.

Miguel Olmos Aguado. Resinas, monte número 6, año 1981.

Alejandro Criado de Frutos. Resinas, monte número 3, año 1981.

Benedicto Velasco Ruano. Pastos, monte número 4, año 1980.

Isaac Castro de Santos. Pastos, monte número 6, año 1980.

Vicente Hernando García. Pastos, "Prado Morales", año 1980.

Vicente Hernando García. Pastos, monte número 4 y "Prado de los Morales", año 1981.

Adrados, a 4 de mayo de 1982.—El Alcalde, Federico Enjuto Rojo.

1459

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Luis Fernández Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave ganadera de vacuno en estabulación libre, en paraje Las Suertes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes durante el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Riaza, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1481

MOZONCILLO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1982, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 6: 680.102. Total: 680.102.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 6: 3.051.334. Total: 3.051.334.

Crédito definitivo. — Capítulo 6: 3.731.436. Total: 3.731.436.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mozoncillo, a 13 de mayo de 1982.—El Alcalde, V. Rincón.

1375

TORRECILLA DEL PINAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	344.000
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	220.000
4	Transferencias corrientes	1.389.750
5	Ingresos patrimoniales	1.514.250
	Total ingresos	3.568.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	1.610.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.225.000
4	Transferencias corrientes	52.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	681.000
	Total gastos	3.568.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrecilla del Pinar, a 7 de mayo de 1982.—El Alcalde.

1474

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 de abril último, los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de alumbrado público y pavimentación de la calle del Rincón y de la Fuente, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1982, quedan expuestos al público, por término de quindías, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, si las hubiere.

Sebúlcor, 13 de mayo de 1982.—El Alcalde, Miguel Arranz Gregoris.

1456

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

Aprobados por esta Corporación municipal los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano para las obras de ampliación de las redes de saneamiento y agua potable y las de pavimentación de la calle Isabel la Católica y otras, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuenterrebollo, 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Asterio Fernández Benito.

1477

NAVALMANZANO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, valores independientes y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navalmanzano, a 12 de mayo de 1982.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

1385

VALDEVACAS Y GUIJAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de marzo de 1982, con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	172.000
2	Impuestos indirectos	76.200
3	Tasas y otros ingresos	6.638
4	Transferencias corrientes	562.124
5	Ingresos patrimoniales	1.173.038
	Total ingresos	1.990.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	776.588
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.131.500
4	Transferencias corrientes	21.900
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	10.012
7	Transferencias de capital	50.000
	Total gastos	1.990.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdevacas y Guijar, a 10 de mayo de 1982.—El Alcalde, Segundo Cañas.

1363

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 23 de febrero próximo pasado, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	340.000
2	Impuestos indirectos	123.000
3	Tasas y otros ingresos	106.800
4	Transferencias corrientes	988.000
5	Ingresos patrimoniales	1.442.200
	Total ingresos	3.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	1.085.151
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.292.776
4	Transferencias corrientes	162.000
	B) Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	428.000
9	Variación de pasivos financieros	32.073
	Total gastos	3.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de Cuéllar, a 5 de mayo de 1982.—El Alcalde.

1483

MORALEJA DE COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 1982, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	10.000
4	Transferencias corrientes	223.500
5	Ingresos patrimoniales	866.500
	Total ingresos	1.100.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	101.812
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	961.460
4	Transferencias corrientes	11.000
	B) Operaciones de capital	
9	Variación de pasivos financieros ...	25.728
	Total gastos	1.100.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Coca, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde.

1422

ABADES

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abades, 11 de mayo de 1982.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

1151

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Segovia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruyo contra los deudores que se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en virtud de débitos a la Hacienda Pública, señalados con los números, conceptos e importes que también se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

La transcrita providencia de apremio se notifica a los deudores que se relacionan, y contra la misma y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, bien entendido que la interposición de estos recursos no implican suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Número de orden, nombres y apellidos e importe principal

EL ESPINAR

Concepto: Urbana

38-18 Gaspar Abati Chiqueri, 6.844 pesetas.
35-02 Luis Antonio Adiego Parra, 15.950.
30-17 Luis Aguejas, 5.149.
86-11 Jesús Aguilar Pareja, 1.837.
94-03 Jesús Aguilar Pascual, 2.129.
124-17 Pilar Agulla Herrero, 704.
26-13 Justo Alcocer Chillón, 3.188.
69-12 Eugenia Alvarez, 1.084.
118-06 Luis Alvarez López, 16.977.
39-11 Luis Andrés Ordóñez, 9.684.
140-06 José Luis Aranguren Bourgón, 21.830.
23-04 Teresa Arias Fernández, 3.986.
262-11 Alejandro Arribas, 1.054.
125-04 Carmen Asenjo Caheiro, 4.825.
32-17 Vicente Barreno Alcalde, 3.826 pesetas.
87-11 Jesús Barrero, 650.
19-03 Juan A. Barrero Herrero, 3.945.
243-17 Mariano Barreno Alonso, 402.
261-06 Vicente Barrios Benito, 6.115.
115-06 Enrique Benito, 1.114.
232-03 Francisco Berrocal Collazo, 2.814.
177-16 Rosa Bóveda García, 2.157.
181-01 Luis Bravo Villasante, 1.855.
179-06 José Briz Pérez, 500.
253-03 Gilberto Calvo Arqueros, 242.
150-09 Ursicino Calvo Arqueros, 1.121.
31-12 Francisco Campos Adalid, 10.043.
21-07 J. José Canales Teruel, 3.928.
29-09 Manuel Carballeda, 5.633.
163-11 Lamberto Cardiel, 874.
106-16 José María Carlos Roca, 2.877.
109-06 Joaquín Carrera Martín, 1.639.
6-05 María Cases Llop, 2.455.
31-14 José Castez Casajus, 3.706.
140-15 Angel Ceballos Aranguren, 1.171.
168-04 Andrés Cerezo Mena, 2.621.
16-08 María Paz Collado Valiente, 4.763.
24-14 Alfonso Covacho López, 4.501.
201-10 Vda. de Cristóbal Almendáriz, 3.747.
19-09 Concepción Cuesta Muñoz, 6.815.
39-15 Paulino Cuevas López, 7.269.
25-17 José Díaz Falco, 3.786.
165-18 José María Díaz Lorda, 5.197.
9-09 Manuel Díaz, 1.688.
145-12 María Díaz, 1.915.
223-18 Julián Díez Morcillo, 5.466.
130-17 Juan I. Domínguez Trillo, 5.694.
281-01 Edificaciones Edisol, 1.796.
214-02 EFICO, S. A., 2.949.
214-04 EFICO, S. A., 3.035.
279-15 EFICO, S. A., 2.976.
279-14 EFICO, S. A., 3.387.
279-13 EFICO, S. A., 2.989.
279-10 EFICO, S. A., 2.723.
278-17 EFICO, S. A., 3.779.
191-07 José Elizalde, 4.101.
19-06 Angel Escolaro Díez, 5.842.
19-17 Manuel Esteban Zabala, 10.081.
260-07 Máximo Esteban, 1.953.
4-17 Angela Fernández Marugán, 2.424.
149-15 Carlos Fernández Zapater, 174.
149-13 Carlos Fernández Zapater, 2.224.
26-07 Manuel Fernández, 7.333.
207-02 Manuel Fernández Araujo, 2.980.
180-11 Remedios Fernández Martín, 1.510.
246-17 Román Fernández, 463.
88-18 Servando Fernández Burguillo, 250.
97-06 Luis Bragio Babio, 1.789.
35-15 Julio Francisco Sánchez, 1.398.
181-07 Joaquín Franco Sandoval, 500.
181-08 Joaquín Franco Sandoval, 1.855.
4-18 Jean Franck Seguela, 2.700.
33-15 Ramón Franquet Flores, 4.755.
42-17 Gaplasa, S. A., 7.791.
29-15 Antonio García Dalda, 6.338.
35-10 Francisco García, 5.963.
254-14 Luis García Año, 3.020.
34-03 Manuel García Escobar, 10.401.
109-09 Pablo García María, 1.719.
263-08 Pablo García María, 492.
120-04 Elena Geromini Núñez, 483.
279-12 Elena Geromini Núñez, 4.804.
193-17 Matilde Núñez Geromini, 2.099.
41-02 Eugenio Gómez Díez, 5.168.

194-10 Rosa María Gómez, 3.962 pesetas.
157-02 Antonio González Benito, 7.792.
204-04 Consuelo González Galindo, 4.304.
140-05 Francisco González Fañanas, 6.983.
131-07 Francisco González Fañanas, 1.339.
131-05 Francisco González Fañanas, 859.
131-02 Francisco González Fañanas, 5.802.
274-16 José Luis González Santander, 5.539.
29-14 Pedro Guadalupe Rivas, 6.663.
5-01 María Guardiola Lozano, 2.424.
23-09 Alejandro Gutiérrez Martín, 4.556.
23-07 Alejandro Gutiérrez Martín, 4.559.
22-18 Alejandro Gutiérrez Martín, 6.618.
22-15 Alejandro Gutiérrez Martín, 5.573.
22-16 Alejandro Gutiérrez Martín, 6.220.
210-10 Angel Heras, 48.
100-12 José Luis Heras Budia, 7.791.
16-05 Jesús Hermoso Enrique, 5.490.
15-03 Antonio Hernando Barbero, 299.
194-15 Cipriana Hernando, 265.
107-11 Mariano Herranz, 2.877.
248-01 Valentín Herranz, 1.674.
22-05 Tiburcia Hortelanos, 3.514.
153-17 Cecilio Hurtado, 3.124.
157-10 Inmobiliaria Segomar, 4.633.
130-18 INDOCASA, 2.678.
132-03 INDOCASA, 3.188.
132-06 INDOCASA, 4.926.
132-09 INDOCASA, 4.981.
132-12 INDOCASA, 4.973.
132-16 INDOCASA, 4.742.
134-18 INDOCASA, 4.523.
135-13 INDOCASA, 4.611.
136-10 INDOCASA, 3.953.
136-14 INDOCASA, 8.006.
136-16 INDOCASA, 3.822.
136-16 INDOCASA, 4.037.
137-03 INDOCASA, 4.981.
137-12 INDOCASA, 4.981.
137-18 INDOCASA, 32.842.
138-01 INDOCASA, 5.420.
138-15 INDOCASA, 2.841.
138-16 INDOCASA, 2.848.
138-17 INDOCASA, 2.483.
139-07 INDOCASA, 2.531.
131-18 INDOCASA, 8.369.
132-02 INDOCASA, 2.702.
132-04 INDOCASA, 2.678.
132-14 INDOCASA, 2.487.
132-17 INDOCASA, 2.483.
132-18 INDOCASA, 2.475.
133-13 INDOCASA, 2.550.
133-17 INDOCASA, 2.578.
134-06 INDOCASA, 2.531.
134-16 INDOCASA, 2.786.
135-06 INDOCASA, 2.590.
135-09 INDOCASA, 2.527.
136-03 INDOCASA, 3.913.
136-09 INDOCASA, 2.471.
136-15 INDOCASA, 4.495.
235-16 Inmobiliaria Peñagrande, 3.615.
235-17 Inmobiliaria Peñagrande, 102.515.
245-14 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
245-15 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
246-03 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
251-18 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
165-09 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
2-11 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
209-02 Agrupación Inmobiliaria Litos, S. A., 3.277.
35-09 Manuel Jiménez, 10.482.
166-03 Josefina Jordán Hoz, 14.983 pesetas.
31-11 Mercedes Lagarde Arenell, 4.884.
257-12 Justo Largo Heras, 3.359.
28-06 Antonio Lázaro Jiménez, 5.611.
184-01 Roberto Lázaro Jiménez, 1.855.
225-08 Luis León López, 5.739.
160-14 Juan José Lobo Rofes, 10.248.
22-13 Elisa López Marcos, 4.997.
32-15 Frutos López Moreno, 4.127.
117-17 Leonisa López Vidales, 8.587.
242-04 Martín López Huertas, 2.877.
23-05 LUMEX, S. A., 3.130.
5-10 LUMEX, S. A., 2.424.
21-08 Sotera Lamas Guerrero, 3.862.
219-09 Cesárea María Prieto, 497.
26-15 Luis Marín Serrano, 3.905.
31-04 José Luis Martín Izquierdo, 5.452.
256-06 Juana Martín, 425.
248-08 Miguel Martín, 4.519.
189-11 Miguel Martín, 3.900.
151-06 Ramón Martín Domínguez, 3.792.
178-15 Andrés Martínez Montero, 2.157.
7-14 Clementina Martínez Jimeno, 2.762.
37-07 MEDELCO, S. A., 7.651.
164-11 Andrés E. Menéndez Vigo, 2.390.
191-12 Gonzalo Menéndez Pidal, 5.232.
116-15 María S. Menéndez Vigo, 3.050.
169-03 Manuel Miguel, 316.
211-15 Soledad Mirales Santa Ana, 3.173.
265-07 Rafael Montero Soto, 4.562.
177-12 Fernando Montes Castro, 1.510.
178-07 Pedro Montilla Gómez, 1.510.
178-06 Pedro Montilla Gómez, 1.510.
231-07 Leoncio Morcillo López, 1.746.
225-02 Federico Moreno Nieves, 6.622.
28-09 Francisco Moreno Cano, 5.387.
234-08 Nemesia Moreno Ana, 2.118.
211-14 Miguel Nates, 2.637.
69-16 Ana Nicolás Gómez, 1.191.
150-10 Jesús Núñez García, 4.240.
279-07 Hros. de María Núñez Fuente, 5.375.
279-08 Hros. de María Núñez Fuente, 4.675.
225-04 Hros. de María Núñez Fuente, 4.387.
113-09 Mariano Núñez Geromini, 1.706.
275-05 Matilde Núñez Geromini, 1.679.
142-08 Victorino Núñez, 2.040.
142-07 Victorino Núñez, 2.116.
33-10 Luciana Pancheli, 5.209.
186-17 José María Pascual García, 2.506.
16-18 Patrimonio Renta, S. A., 7.193.
17-01 Patrimonio Renta, S. A., 10.157.
211-18 Félix Pérez Sanz, 4.700.
39-03 Teresa Pérez Linares, 4.770.
189-02 Saturnino Pérez, 3.879.
20-16 Amparo Plaza Lamas, 6.576.
161-15 Esteban Pozo Olalla, 2.792.
282-16 Las Praderas, S. A., 1.233.
282-09 Las Praderas, S. A., 1.233.
281-14 Las Praderas, S. A., 1.233.
274-03 Las Praderas, S. A., 1.233.
272-18 Las Praderas, S. A., 2.157.
272-10 Las Praderas, S. A., 1.233.
272-04 Las Praderas, S. A., 2.157.
271-14 Las Praderas, S. A., 2.157.
270-06 Las Praderas, S. A., 1.855.
270-07 Las Praderas, S. A., 1.855.
269-09 Las Praderas, S. A., 1.201.
269-03 Las Praderas, S. A., 1.855.
269-02 Las Praderas, S. A., 1.855.
268-10 Las Praderas, S. A., 1.855.

268-08 Las Praderas, S. A., 1.201 pesetas.
268-06 Las Praderas, S. A., 1.201.
267-17 Las Praderas, S. A., 1.855.
267-13 Las Praderas, S. A., 1.855.
267-08 Las Praderas, S. A., 1.201.
267-07 Las Praderas, S. A., 1.201.
266-13 Las Praderas, S. A., 1.855.
266-10 Las Praderas, S. A., 1.855.
267-05 Las Praderas, S. A., 1.855.
267-04 Las Praderas, S. A., 1.855.
186-09 Las Praderas, S. A., 268.
184-13 Las Praderas, S. A., 4.231.
179-02 Las Praderas, S. A., 1.265.
178-09 Las Praderas, S. A., 1.265.
22-11 Aurelio Prieto Carbajo, 3.814.
33-18 Promociones Díez Beltrán, 4.997.
34-17 PUBLIDIS, S. A., 6.985.
102-18 Julia Quintana Valdenebro, 13.064.
31-02 Angel Quintero Ramos, 5.376.
196-04 Luis Ramos Leal, 5.501.
157-16 Pedro Regalado María, 446.
187-01 Concepción Regojo Otero, 2.506.
78-03 María Angeles Rincón Fernández, 4.305.
235-04 Luis del Río Elcorobarrutia, 2.308.
38-17 José María Rivero Torre, 10.416.
204-10 Juan Luis Rivero Romero, 6.353.
242-12 Salvador Robert, 595.
244-09 Salvador Robert, 2.466.
31-17 Eugenio Rodrigualvarez Palacios, 4.293.
31-16 Eugenio Rodrigualvarez Palacios, 4.429.
118-02 Manuel Rodríguez Fernández, 4.778.
255-01 Santiago Rodríguez Iglesias, 3.363.
237-04 Mercedes Rojas Brotóns, 7.133.
33-07 Angel R. Romero Sánchez, 6.247.
33-06 Angel R. Romero Sánchez, 7.496.
33-08 Angel R. Romero Sánchez, 6.148.
186-02 Salvador del Rosario Mena, 2.506.
23-01 Bienvenido Ruiz Eléptico, 6.985.
23-06 Bienvenido Ruiz Eléptico, 4.734.
41-08 Joaquín Sánchez Peláez, 5.963.
34-04 Santiago Sánchez Sanguino, 9.684.
167-12 Lorenzo Sanz González, 3.816.
253-07 Manuel Sanz, 769.
36-09 Pedro Sebastián Gallastegui, 6.815.
213-15 Victoria Segovia, 159.
5-16 M. Carmen Seraballs Quintero, 2.424.
5-17 M. Carmen Seraballs Quintero, 2.700.
33-09 Félix Sobrino Galicia, 5.709.
160-05 Pablo Salas, 8.061.
112-04 Juan Tapia Matute, 361.
35-07 Nazario Tejedor Fuentes, 4.827.
162-14 Francisco Torres Deza, 6.129.
234-11 Pablo Torres Romero, 2.118.
239-06 Jaime Torrubiano Aranda, 595.
239-07 Jaime Torrubiano Aranda, 2.814.
28-13 Urbanización Sierra Guadarrama, 5.111.
26-10 Urbanización Sierra Guadarrama, 4.460.
18-13 Urbanización Sierra Guadarrama, 7.519.
270-09 Antonio Valverde Martín, 3.070.
94-15 Carlos Vázquez Fernández, 2.297.
5-18 Gerardo Vega Escudero, 2.424.
273-14 Eloy Velasco Mateo, 1.483.
18-06 Julio Vera Alonso, 4.638.
277-05 Dolores Yagüe Palacios, 894.
277-03 Dolores Yagüe Palacios, 2.279.
277-01 Dolores Yagüe Palacios, 10.825.
36-11 Rafael Ylleras Cacho, 7.023.
36-12 Rafael Ylleras Cacho, 7.184.
36-13 Rafael Ylleras Cacho, 7.345.
36-14 Rafael Ylleras Cacho, 6.937.
36-15 Rafael Ylleras Cacho, 7.349 pesetas.
36-16 Rafael Ylleras Cacho, 7.439.
36-18 Rafael Ylleras Cacho, 5.749.
37-01 Rafael Ylleras Cacho, 6.320.
37-02 Rafael Ylleras Cacho, 4.644.
37-08 Rafael Ylleras Cacho, 6.982.
37-09 Rafael Ylleras Cacho, 5.712.
37-10 Rafael Ylleras Cacho, 6.645.
37-11 Rafael Ylleras Cacho, 9.071.
37-12 Rafael Ylleras Cacho, 8.285.
37-13 Rafael Ylleras Cacho, 7.941.
37-14 Rafael Ylleras Cacho, 7.403.
37-16 Rafael Ylleras Cacho, 7.432.
37-17 Rafael Ylleras Cacho, 7.292.
37-18 Rafael Ylleras Cacho, 6.994.
41-04 Rafael Ylleras Cacho, 9.038.
41-07 Rafael Ylleras Cacho, 5.832.
41-09 Rafael Ylleras Cacho, 2.949.
41-11 Rafael Ylleras Cacho, 7.306.
41-12 Rafael Ylleras Cacho, 4.503.
41-14 Rafael Ylleras Cacho, 4.304.
41-15 Rafael Ylleras Cacho, 3.488.
41-16 Rafael Ylleras Cacho, 3.395.
41-17 Rafael Ylleras Cacho, 3.395.
41-18 Rafael Ylleras Cacho, 3.414.
42-01 Rafael Ylleras Cacho, 3.597.
42-03 Rafael Ylleras Cacho, 3.642.
42-04 Rafael Ylleras Cacho, 3.680.
42-05 Rafael Ylleras Cacho, 3.796.
42-06 Rafael Ylleras Cacho, 5.931.
42-07 Rafael Ylleras Cacho, 4.795.
42-08 Rafael Ylleras Cacho, 5.587.
42-11 Rafael Ylleras Cacho, 6.859.
42-12 Rafael Ylleras Cacho, 5.858.
42-13 Rafael Ylleras Cacho, 7.256.
42-14 Rafael Ylleras Cacho, 6.695.
42-15 Rafael Ylleras Cacho, 7.424.
42-16 Rafael Ylleras Cacho, 6.642.
43-01 Rafael Ylleras Cacho, 6.391.
43-02 Rafael Ylleras Cacho, 6.230.
43-04 Rafael Ylleras Cacho, 6.758.
43-05 Rafael Ylleras Cacho, 6.360.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se requiere a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para efectuarlo, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores antes relacionados para que comparezcan en el expediente que se instruye contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso, en esta Oficina Recaudatoria de Tributos del Estado, sita en calle José Zorrilla, número 4, o designen domicilio donde poder practicárseles; advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia, no han cumplimentado este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Segovia, 19 de abril de 1982.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8